

34.- Las infraestructuras territoriales en Andalucía (2). El sistema portuario. Puertos de interés general y autonómico. Hinterlands y Forenland de los puertos. Otras infraestructuras marítimo-terrestres.

35.- Las infraestructuras territoriales en Andalucía (3). Infraestructuras hidráulicas. Valoración general de la capacidad de regulación y redistribución de aguas. Abastecimiento, depuración y saneamiento del agua en Andalucía.

36.- Sistemas de transportes en Andalucía. Análisis espacial, sectorial y modal. Movilidad espacial y flujos.

37.- Ámbitos rurales en Andalucía. Caracterización general de su organización social, económica y espacial. Núcleos secundarios de población, problemas y perspectivas de las entidades locales menores.

38.- El sistema andaluz de ciudades. Orígenes y formación. Especialización y jerarquías urbanas en la actualidad.

39.- Las ciudades andaluzas (1). Estructura física y organización funcional de las ciudades pequeñas y medias.

40.- Las ciudades andaluzas (2). Estructura física y organización funcional de las mayores ciudades. Conurbaciones, fenómenos metropolitanos y áreas metropolitanas en Andalucía.

41.- Teoría y práctica de la planificación general. Experiencias españolas en la planificación económica y social.

42.- Planes económicos y polos de desarrollo en Andalucía. Evaluación de los resultados del Plan Jaén, y los polos de Huelva, Sevilla, Córdoba y Granada. Campo de Gibraltar.

43.- Planificación económica regional. Experiencias europeas. Fondo europeo para el desarrollo regional.

44.- Planificación económica en Andalucía. Las operaciones integradas de desarrollo y el Plan Económico para Andalucía y los Programas de Desarrollo Regional. Objetivos, contenido instrumental y alcances.

45.- División político administrativa del territorio. La Ley de Organización Territorial de la Comunidad autónoma de Andalucía y la Ley de Bases de Régimen Local.

46.- La comarca como ente territorial intermedio. Las comarcalizaciones de Andalucía.

47.- La gestión del medioambiente (1). La Evaluación del Impacto Ambiental. La protección de los recursos naturales. Vertidos líquidos y sólidos. Contaminación atmosférica. El control de las actividades molestas, insalubres y peligrosas.

48.- La gestión del medioambiente (2). Espacios naturales protegidos. Tipología de figuras de protección. Competencias. Instrumentos de ordenación y gestión.

49.- La ordenación del territorio. Conceptos básicos principales. La carta europea de ordenación del territorio.

50.- Competencias autonómicas en política territorial. Instrumentos de ordenación territorial a escala regional y subregional. Experiencias europeas.

51.- Políticas territoriales y coordinación administrativa. La planificación sectorial y la planificación urbanística.

52.- Planeamiento supra e intermunicipal. Directrices y bases de coordinación del planeamiento municipal. Experiencias españolas en Andalucía.

53.- El planeamiento urbanístico municipal. Orígenes y evolución de las ideas y su instrumentación. Figuras de planeamiento general. Función, contenido y documentación.

54.- Clasificación y calificación urbanística. Determinaciones específicas para cada clase de suelo. El planeamiento de desarrollo. Concepto, funciones y contenidos.

55.- El medio físico y la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico. Los problemas del suelo no urbanizable. Los P.E.P.M.F. en Andalucía.

56.- El litoral y su problemática de ordenación y administración. La carta europea del litoral. Experiencias e iniciativas de protección y ordenación.

57.- El planeamiento urbanístico en Andalucía. Antecedentes. Planes Generales anteriores a 1.956. Planeamiento general según Ley del Suelo de 1.956, en Andalucía.

58.- El planeamiento urbanístico vigente en

Andalucía. Dotación municipal de planeamiento. Valoración general de los planes de las principales ciudades andaluzas.

59.- Problemática de la ciudad histórica en Andalucía. Planeamiento especial de protección. Requerimientos de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

60.- Planificación en Andalucía de ámbitos rurales. Las experiencias de la Junta de Colonización y Repoblación Interior del Instituto Nacional de Colonización y del IRYDA.

61.- La propiedad y la tenencia de la tierra en Andalucía. La cuestión de la reforma agraria en Andalucía, orígenes y planteamientos históricos. La vigente Ley de Reforma Agraria y sus reglamentos. La aplicación de la Reforma Agraria.

62.- La política europea en relación con la agricultura y la pesca. Repercusiones en Andalucía. La problemática de las áreas de montaña y su planificación. Normativa e instrumentos de ordenación en la C.E.E. Su aplicación en España.

63.- Políticas de industrialización de Andalucía. Orígenes y trayectoria reciente. El Gran Área de Expansión Industrial, resultados.

64.- Principales orientaciones actuales del desarrollo industrial de Andalucía. Organos, medidas e instrumentación vigente para la industrialización de Andalucía. SODIAN, SOPREA, IPIA, ZUR.

65.- El turismo y su repercusión espacial, económica y social en Andalucía. Tipologías e infraestructuras turísticas.

66.- Los centros y zonas de Interés Turístico y sus repercusiones en Andalucía. Orientaciones recientes de la política turística.

67.- El equipamiento (1). Conceptos generales. Estándares legales y usuales. Políticas de equipamiento sanitario.

68.- El equipamiento (2). Equipamiento y sistema educativo. Equipamiento social general.

69.- El equipamiento (3). El sistema de espacios libres. Zonas verdes urbanas, parques y espacios de ocio de ámbito supramunicipal.

70.- La vivienda. Problemas generales de evaluación de la demanda de viviendas. Cálculo del déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas. Principales magnitudes del problema de vivienda en Andalucía. Políticas de vivienda.

ORDEN de 19 de febrero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Psicólogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Psicólogos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Psicólogos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 plaza, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 5 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Psicólogos.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 42 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las

personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de este Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

- b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Ver páginas 1.999 y 2.000 del BOJA
núm. 21 (1 de 2), de 9.3.90

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. José Taboada Castiñeiras

PRESIDENTE SUPLENTE:

Dª Clotilde Sancho Villanova

VOCALES:

D. Javier Cadenas Aguilar
 D. Manuel Velázquez Clavijo
 D. Antonio Aguilera Jiménez
 D. Manuel Acosta Contreras

VOCALES SUPLENTE:

D. Andrés Esteban Arbues
 D^a Ana de Haro Fernández
 D^a M^a Antonia Nardiz Girón
 D. Pedro Rodríguez Bueno

ANEXO III

Ver páginas 2.001 a 2.004 del BOJA
 núm. 21 (1 de 2), de 9.3.90

ANEXO IV

Parte común

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
 - 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
 - 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
 - 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
 - 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
 - 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
 - 7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
 - 8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial: y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
 - 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
 - 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de
- Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
 - 12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
 - 13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.
 - 14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
 - 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
 - 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
 - 17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
 - 18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.
 - 19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
 - 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
 - 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
 - 22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.
 - 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
 - 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
 - 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.
 - 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
 - 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
 - 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.
 - 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
 - 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información: redes de comunicación y de relación.

Parte específica

- 1.- La infancia. Fases del desarrollo. Variables y factores que intervienen en él. Aspecto del desarrollo infantil.
- 2.- El proceso de socialización en la infancia. El paso del núcleo familiar al escolar.
- 3.- Pubertad corporal y pubertad anímica: fase terminal de la infancia. Fase de activación pubertal. Fase de consolidación interior.
- 4.- Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo adolescente. Características específicas de la adolescencia en nuestra sociedad.
- 5.- Aspectos cognitivos y psicosociales de la vida adulta. Concepto de madurez. Vínculos y relaciones sociales. La familia, el trabajo, el paro, el ocio.
- 6.- Envejecimiento. Periodos y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad. La problemática de la jubilación, la comunicación y el ocio. La familia y las relaciones sociales.
- 7.- Conducta sexual humana. Manifestaciones y determinantes. Características específicas en la infancia, la adolescencia, la adultez y la vejez. Disfunciones sexuales: prevención y tratamiento. Bases psicológicas de la educación sexual.
- 8.- El sistema nervioso y la conducta. Organización funcional del sistema nervioso. El sistema nervioso central y el sistema autónomo.
- 9.- Evaluación psicológica. Principios básicos. Tipos de test. Precauciones en el uso de los tests. La entrevista como técnica de evaluación psicológica. El juego diagnóstico.
- 10.- Evaluación de contextos familiares, escolares e institucionales. Finalidad. Técnicas. Posibilidades y condiciones en el uso de la información resultante.
- 11.- Selección de personal. Análisis de puestos de trabajo. Identificación de predictores de éxito. Medición de predictores mediante técnicas cuantitativas y cualitativas. Tomas de decisiones: modelos, validación.
- 12.- La investigación. Tipos de estudios. Planteamiento de una investigación. Hipótesis: concepto y estructura. Hipótesis simples, teorías y modelos.
- 13.- Diseño de una investigación. Diseños experimentales: características fundamentales, tipos; ventajas e inconvenientes; validez externa e interna. Diseños no experimentales: características básicas; tipos; campos de aplicación.
- 14.- Estudios transversales y estudios longitudinales. Características básicas. Posibilidades y limitaciones. Organización práctica de los mismos.
- 15.- Técnicas de recogida de datos en la investigación. Tipos. El análisis de contenido. La entrevista. La encuesta. El sociograma. Las escalas de actitudes. Las técnicas grupales. Observación sistemática y observación participante. Historias de vida. Otras técnicas. Criterios de elección de las técnicas de recogida de datos.
- 16.- La encuesta. Posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Fases. Objetivos. Variables. Indicadores. Índices. Construcción del cuestionario. Experimentación del cuestionario. Trabajo de campo. Codificación. Proceso e interpretación de los datos.
- 17.- Las escalas de actitudes. Tipos. Formas de construcción. Validación. Límites en la utilización de las escalas de actitudes.
- 18.- Técnicas de muestreo en los estudios psicosociales. Tipos. Criterios de elección. El problema del tamaño de la muestra.
- 19.- Análisis exploratorio de datos (1). Análisis univariante. Organización de los datos: tabulación clásica y en tronco y hojas. Síntesis numérica: estadísticos clásicos y estadísticos resistentes. Representaciones gráficas: métodos clásicos y métodos del box-plot.
- 20.- Análisis exploratorio de datos (2). Análisis bivariante. Organización de los datos: tabulación. Métodos robustos para el estudio de la relación entre dos variables (cualitativas y cuantitativas). Representaciones gráficas: diagramas bivariantes. Perspectivas multivariante del análisis exploratorio de datos.
- 21.- Relación entre dos variables. Relación entre variables cualitativas: estadísticas de X. Relación entre una variable cualitativa y otra cuantitativa. T de Student y análisis de la varianza. Relación entre dos variables cuantitativas: introducción a las técnicas de regresión.
- 22.- El modelo general lineal. El proceso de modelado estadístico. Análisis de la varianza de uno o más factores. Concepto de interacción. El modelo de la regresión múltiple. Análisis de la covarianza.
- 23.- Técnicas de análisis multivariante. Técnicas de reducción de la dimensionalidad original: a) Análisis de componentes principales; b) Análisis factorial de correlaciones; c) Análisis factorial de correspondencias: simple y múltiple; d) escalogramas multidimensionales. Técnicas de clasificación: a) Análisis discriminante; b) Análisis de conglomerados.
- 24.- La psicología educativa. Objetivos. Aportaciones básicas de la psicología a la comprensión de los procesos educativos. Implicaciones de la psicología evolutiva en el proceso curricular.
- 25.- Teorías psicológicas del aprendizaje. Implicaciones educativas.
- 26.- Sistemas de valoración de necesidades de profesores, alumnos y padres. Posibilidades y límites del asesoramiento psicopedagógico. Organización práctica del mismo.
- 27.- Escuela y salud mental. El sistema escolar como factor de riesgo de salud mental de alumnos y profesores. La escuela como ámbito de promoción de la salud mental.
- 28.- La orientación vocacional. Criterios. Técnicas utilizables.
- 29.- La orientación de alumnos con problemas de aprendizaje. El entrenamiento de los alumnos en técnicas de estudio.
- 30.- Fracaso escolar. Factores favorables. Posibles estrategias preventivas. La educación compensatoria.
- 31.- Características psicoeducativas diferenciales de los niños sordos, ciegos o con limitaciones motoras. La problemática de la integración en escuelas no segregadas. Sistema de escolarización de niños deficientes mentales.
- 32.- Problemas del lenguaje. Tipos. Factores favorecedores. Prevención. Rehabilitación.
- 33.- Programas de intervención educativa sobre la familia. Tipos. Metodología de la intervención. Criterios para la evaluación.
- 34.- Dinámica grupal en la escuela. Conceptos básicos de la misma. El rol y la organización sociales en la clase. Estudios empíricos en el aula. El desarrollo y la configuración del grupo en la clase escolar. La clase como grupo de trabajo. Actitudes del profesorado. Actitudes del profesorado que potencian el proceso educativo.
- 35.- Evolución del concepto de salud. Concepto de prevención de la enfermedad y de promoción de la salud. El concepto de estilo de vida.
- 36.- La crisis del sistema sanitario. La conferencia de Alma-Ata. La atención primaria de salud. La atención primaria de salud como alternativa al actual modelo sanitario: objetivos, características y actividades básicas.
- 37.- La reforma sanitaria. Planteamientos. Fases. Bases legislativas.
- 38.- Factores generadores de salud y de enfermedad. Determinantes del estilo de vida. La estrategia de Salud para todos en el año 2.000 de la OMS.
- 39.- Conceptos y usos de la epidemiología. Indicadores del estado de salud de una comunidad. Metodología epidemiológica.
- 40.- La educación para la Salud. Concepto. Posibilidades y limitaciones. Metodología. Evaluación.
- 41.- Actitudes sociales hacia la salud, la enfermedad y la muerte. Implicaciones preventivas y asistenciales.
- 42.- Los programas de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad. Características básicas. Diseño, desarrollo y evaluación.
- 43.- Salud mental. Concepto. Determinantes. Estrategias de promoción de la salud mental.
- 44.- Aspectos psicológicos de la salud materno-infantil. Determinantes de la aceptación del embarazo y del hijo. Actitudes hacia el parto.
- 45.- Educación maternal: objetivos, metodología y evaluación.
- 46.- Deficiencia mental. Concepto. Tipos. Factores favorecedores. Prevención.
- 47.- Las drogas: Concepto. Clasificaciones. Actitudes sociales hacia las drogas. Uso y abuso de drogas. Factores favorecedores del abuso de drogas. Prevención. La

ayuda al drogodependiente. Sistemas de tratamiento de las drogodependencias.

49.- El tabaco. Consecuencias sanitarias, económicas y sociales del tabaquismo. Prevención. Técnicas de deshabituación.

50.- El alcohol. Alcoholismo y alcoholemia. Consecuencias sanitarias, económicas y sociales del abuso del alcohol. Prevención del alcoholismo. La ayuda al alcohólico. Terapia del alcoholismo.

51.- La cannabis. La cocaína. La heroína. Características farmacológicas. Consecuencias sanitarias, económicas y sociales del consumo de estas drogas.

52.- Aspectos psicológicos del enfermo crónico. Enfermedad crónica y calidad de vida. La educación sanitaria del enfermo crónico.

53.- Aspectos psicológicos del enfermo terminal. La valoración de la muerte en nuestra cultura y sus implicaciones en la práctica asistencial. El apoyo psicológico a enfermos terminales.

54.- Neurosis. Revisión crítica del concepto. Tipos. Teorías sobre su génesis. Posibles estrategias preventivas. Principios terapéuticos básicos.

55.- Psicosis. Revisión crítica del concepto. Tipos. Teorías sobre su génesis, prevención y tratamiento.

56.- Los trastornos del sueño. Tipos. Factores favorecedores. Prevención. Tratamiento psicológico.

57.- Actitudes, prejuicios y estereotipos sociales. Naturaleza y medición. El problema del cambio de actitudes. Cambio de actitud y cambio de conducta.

58.- La conducta social en los grupos. Liderazgo. Conformidad y obediencia. Tipos de grupos.

59.- Dinámica de grupos. El grupo como herramienta de formación.

60.- Los grupos de ayuda mutua o autoayuda. Los grupos de consumidores.

61.- Trabajo y paro. La situación laboral como determinante de la integración social. Paro y salud mental.

62.- Satisfacción y rendimiento laboral. El impacto de las condiciones de trabajo. Motivación e identificación con el trabajo. Otros factores determinantes.

63.- Los programas de intervención comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.

64.- Seguridad vial. Factores psicológicos y de otro tipo que favorecen los accidentes de tráfico. Medidas adoptables para su prevención. La educación vial. El certificado psicológico a candidatos a carnet de conducir.

65.- La agresividad. Caracterización. Aspectos educativos. Factores determinantes y modificadores. La prevención y tratamiento de la conducta agresiva.

66.- Agresiones a los niños. Tipos. Situación actual. Marco legal. Factores favorecedores. Prevención primaria, secundaria y terciaria.

67.- La orientación psicológica a parejas en crisis. Efecto de la crisis conyugal y del divorcio sobre los hijos. La prevención de problemas evitables en los hijos de divorciados.

68.- La delincuencia juvenil. Situación actual. Causas. Medidas preventivas. La problemática de la educación de calle.

69.- La cárcel como instrumento de control social. Sistemas alternativos. La prevención de reincidencias. El papel del psicólogo en las prisiones.

70.- Los centros de menores. Tipos. Eficacia como institución social. Sistemas alternativos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se modifica la de 3 de noviembre de 1986, por la que se nombraban funcionarios en prácticas a los opositores que habían superado las fases para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en virtud de sentencia.

En cumplimiento de la sentencia de 6 de junio de 1989, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del recurso nº 1105/87, interpuesto por D^a Nélida Nalda de Navacerrada, contra la Orden 3 de noviembre de 1986.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Modificar la Orden citada en relación con la puntuación de los opositores del Cuerpo de Profesores de Entrada, asignatura de Dibujo Artístico, en el sentido de que D^a Nélida Nalda de Navacerrada, con D.N.I. 16.505.109, debe figurar en el punto 4º de la lista de aprobados con el coeficiente 2'25000 entre D. Rubén José Villagrasas Valero y D^a Montserrat Pérez Andreu.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal y se corrigen errores de la Resolución de 2 de enero de 1990, por la que se publicaban las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y se modificaba la composición del Tribunal que juzgaría las pruebas selectivas para acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, y a la vista de la publicación errónea del nombre del vocal suplente D. Francisco Jaén Pérez.

HA RESUELTO :

Primero. Se modifica la composición del Tribunal que figura en la convocatoria, al haber renunciado el vocal titular D. José Ramón Repeto Gutiérrez, por causa prevista en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre. Para sustituirlo se nombre vocal suplente a D. Manuel Mara Garcés, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Segundo. Modificar en la página 750 del BOJA, núm. 11, de 2 de febrero de 1990, del punto primero, donde dice «D. Francisco León Pérez», debe decir «D. Francisco Joán Pérez».

Cádiz, 20 de febrero de 1990.- El Rector, José Luis Romero Polanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de cuatro parcelas pertenecientes a la Unidad de Actuación núm. 193, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.